



JMC-11-02

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 19

ORDENANZA NÚM. 7

SERIE 2011-2012

PARA REALIZAR TRANSACCIONES DE PERSONAL, AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL, 2011-2012; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto del 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en su Artículo 11.001 dispone para que cada municipio establezca un sistema autónomo para la administración de su personal, rigiéndose por el principio de merito.

POR CUANTO: Se hace necesario realizar algunas transacciones de personal para una mejor y más efectiva acción gubernamental a favor de la ciudadanía.

POR CUANTO: En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado existen partidas con créditos disponibles y transferibles que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias de crédito que resulten necesarias para una buena administración.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la antes citada Ley faculta a las Legislaturas Municipales a autorizar transferencias de crédito.

POR TANTO: **POR LA PRESENTE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Crear el Puesto #03-01-039-Recaudador Auxiliar-Servicio de Carrera-Finanzas-Partida 03-01-91.01.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo las siguientes transferencias de crédito.

DE LAS PARTIDAS

01-06-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$5,195.00
01-06-01-91.31	Seguro Social Federal	<u>397.41</u>

TOTAL A TRANFERIR **\$5,592.41**

A LAS PARTIDAS

01-03-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$1,528.00
01-03-01-91.11	Sistema de Retiro	157.00
01-03-01-91.31	Seguro Social Federal	116.89
01-03-01-91.41	Plan Médico	2,385.00
01-03-01-91.71	Bono Navidad	1,000.00
01-08-01-91.06	Empleados Irregulares	<u>405.52</u>

TOTAL DE LA TRANSFERENCIA **\$5,592.41**

Pág. 2

Proyecto de ordenanza núm. 19

Ordenanza núm. 7

27 de septiembre de 2011

SECCIÓN 3RA:

Que esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma sea enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 27 de septiembre de 2011.

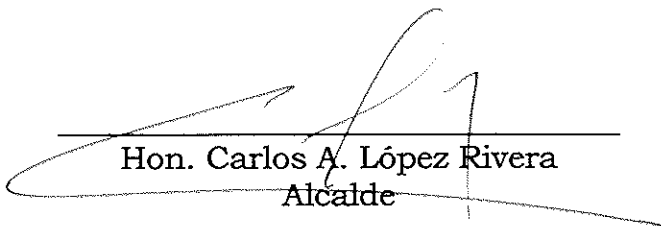


Hon. Miguel Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal



Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde de Dorado, Puerto Rico el día 28 de septiembre de 2011.



Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde